

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO EL 30 DE JULIO DE 2015**

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidenta

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García
D. José Antonio Amat Melgarejo
D. César Augusto Asencio Adsuar
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Bernabé Cano García
D. Sebastián Cañadas Gallardo
D. Carlos Castillo Márquez
D. José Francisco Chulvi Español
D. Pascual Díaz Amat
D. Antonio Alfonso Francés Pérez
D. Gerard Fullana Martínez
D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a Carolina Gracia Gómez
D. José Joaquín Hernández Sáez
D^a María de los Angeles Jiménez Belmar
D. Jaime Lloret Lloret
D. Juan Molina Beneito
D. Alejandro Morant Climent
D. Agustín Navarro Alvado
D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez
D. José Manuel Penalva Casanova
D^a Raquel Pérez Antón
D. Fernando David Portillo Esteve
D. Francisco Manuel Sáez Sironi
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Fernando Sepulcre González
D^a Fanny Serrano Rodríguez
D^a Purificación María Vives Pérez
D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y ocho minutos del día treinta de julio de dos mil quince, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Se aprueba?

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres hi votarem en contra per una qüestió de procediment. No hem rebut tota la informació a temps, tampoc no ens va agradar massa el to de la reunió d'ahir, de portaveus. Per tant, per pura qüestió simbòlica no votarem a favor de la urgència. També perquè s'haguera pogut convocar divendres o dilluns i donar-nos més temps. Per exemple, no hi ha hagut temps material de poder estudiar moltes esmenes i ens haguera agradat tenir-les abans, per això hi votem en contra.

Sometida la ratificación del carácter urgente de la convocatoria a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres en contra, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente.

2º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión constitutiva celebrada el día 17 de julio de 2015, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

3º CORPORACION. Organización de la Diputación. Distribución de las Areas de Gobierno.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, en la que, tras la renovación de la Corporación el día 17 de julio, se considera necesario, en aras de una mayor eficacia en la actuación corporativa, modificar las Areas en que se distribuyen los servicios administrativos de la Diputación.

Sra. Secretaria General.- ¿Quieren que las lea?

Ilmo. Sr. Presidente.- Si no lo consideran necesario, vamos avanzando que tenemos varios puntos. ¿Hay intervenciones? Solamente una intervención. Tiene uso de la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, simplement recordar que a Compromís ens agradaria que férem una reflexió sobre les àrees que presenten una duplicitat clara respecte al que fan altres administracions i, per tant, que férem una reflexió sobre si hi ha coses que ja les fan els pobles, les comarques o la Generalitat i no duplicar-les ací en aquesta institució. Per tant, no demanem res més que una reflexió.

Després també ens agradaria proposar un canvi de nom d'una de les àrees, que es podria anomenar "Àrea de Família, Ciutadania i Igualtat". És un moment molt important per a treballar la igualtat; és cert que està dins de l'àrea temàtica, vull dir, això està bé. Proponem aquest xicotet canvi i ja està.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Hemos hecho una organización conforme hemos entendido conveniente y en ese sentido hemos creído que el gobierno provincial tiene que marcar unas áreas de trabajo y una línea de actuación y en cuanto a las posibles duplicidades entendemos que no hablamos de duplicidades, de lo que hablamos es de trabajo en conjunto y trabajo en colaboración precisamente con los Ayuntamientos; poco sentido tiene designar áreas que no establecen un hilo conductor con lo que se hace a nivel municipal porque precisamente la Diputación tiene que trabajar en esa línea.

Le he contestado yo en este primer punto porque es el carácter organizativo del gobierno. No obstante el Portavoz del Partido Popular le contestará en los siguientes puntos en que haya debate.

¿Hay alguna intervención más? No.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres ens abstenim.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, de conformidad con la indicada Propuesta, por mayoría de veintisiete votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda :

Primero.- La distribución de las Areas de gobierno de la Excm. Diputación Provincial será la siguiente :

AREA DEL PRESIDENTE

(Plan de mejora municipios Horizonte 2020)

AREA DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

(Coordinación de Gobierno, Internacionalización, Organizaciones Empresariales y Cámara de Comercio)

AREA DE MUNICIPALISMO Y PROMOCION TURISTICA

(Turismo, Asistencia a Municipios, Agencias Comarcales)

AREA DE CULTURA Y EDUCACION

AREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

(Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior Secretaría General, Servicios Jurídicos, Central de Contratación)

AREA DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS

(Bienestar social, Hogar Provincial y Centro Dr. Esquerdo)

AREA DE BUEN GOBIERNO

(Modernización, Transparencia, Imagen y Promoción, Boletín Oficial e Imprenta)

AREA DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL

(Fomento, Desarrollo Local, Sectores Productivos y Empleo)

AREA DE PROTECCION Y GESTION DEL TERRITORIO

(Medio Ambiente, Energía)

AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**AREA DE FAMILIA Y CIUDADANIA**

(Familia, Ciudadanos Europeos, Mujer, Igualdad, Voluntariado, Cooperación e Instituto Pedro Herrero)

AREA DE AGUA**AREA DE EMERGENCIAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES**

(Emergencias, Patrimonio, Arquitectura, Parque Móvil y Taller)

AREA DE INFRAESTRUCTURAS

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido del presente Acuerdo.

4º CORPORACION. Régimen de sesiones del Pleno.

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia sobre el régimen de sesiones ordinaria a celebrar por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Sra. Secretaria General.- En este punto hay una Enmienda de Compromís. ¿La leo yo?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, por favor.

Sra. Secretaria General.- Por parte de Compromís se propone la modificación del punto tercero para que el Pleno ordinario del mes de septiembre se celebre el 16 de septiembre de 2015.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, por parte del Grupo Popular anunciar nuestro voto a favor de esta Enmienda. Nos parece pertinente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención más? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Sí, per part del Grup Socialista no tenim tampoc cap inconvenient i votarem a favor de l'esmena.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Sí, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Desde Esquerra Unida votaremos a favor de la Enmienda, sin embargo en la Propuesta consideramos que la transparencia, el diálogo y el consenso que se transmitía desde el Partido Popular, vanagloriándose desde un primer momento, creo que aquí ha hecho bastantes aguas porque se ha designado el día y la hora de los Plenos ordinarios sin ningún consenso, unilateralmente y ajustando la agenda a sólo un Diputado de esta Corporación, por lo tanto, no podemos votar a favor de esta propuesta.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Grupo Compromís se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Propuesta de que se trata, con la Enmienda introducida, votan a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña.

Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, con la Enmienda introducida, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- La sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial se celebrará el primer miércoles de cada mes, a las doce horas.

Segundo.- Dicho día y hora se podrá modificar por la Presidencia, de común acuerdo con los Portavoces de los Grupos Políticos, respetando siempre la periodicidad establecida.

Tercero.- Queda excluido del presente Acuerdo el mes de agosto de 2015 y el Pleno ordinario del mes de septiembre se celebrará el día 16 de septiembre de 2015.

5º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones. Comisión Especial de Cuentas y Economía.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez, sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes, su competencia, composición y régimen de sesiones ordinarias, así como la constitución de la Comisión Especial de Cuentas y Economía.

Sra. Secretaria General.- En este punto hay una Enmienda del Grupo Socialista.

La Enmienda de referencia es del siguiente tenor literal :

“José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial la siguiente

E N M I E N D A

Asunto incluido en el punto núm. 5 del Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar el 30 de julio de 2015.

Corporación. Propuesta de la Presidencia sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes y Especial de cuentas y Economía y su régimen de sesiones.

En el referido punto se propone al Pleno la adopción del acuerdo que determina el número, y composición de las Comisiones Informativas.

A tenor de la denominación y distribución de competencias asignadas a cada Comisión, se presenta la siguiente

ENMIENDA:

Punto primero a)

Cambiar la denominación y asignación de competencias establecida en el acuerdo para la Comisión de Bienestar Social y Familia.

Que pasará a denominarse:

Comisión de Bienestar Social, Salud, Igualdad e Integración.

Servicios para el bienestar social del conjunto de la población o determinados sectores; establecimientos asistenciales y sanitarios; salud y drogodependencias, juventud, integración e igualdad.

Punto primero b)

Cambiar la denominación y asignación de competencias establecida en el acuerdo para la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

Que pasará a denominarse:

Comisión de Infraestructuras, Medio Ambiente, Ahorro Energético y Agua.

Planes de Obras y/o Servicios, cualquiera que sea su denominación; carreteras y caminos, obras en general; ordenación urbana y rural y demás asuntos del Área de Arquitectura que no sean competencia específica de otra Comisión; Medio ambiente, gestión de recursos ambientales, protección del medio ambiente; gestión de residuos, energía; ciclo hídrico; y gestión de los recursos hídricos; emergencias, así como los asuntos de entes en que participa la Diputación en las materias anteriores.

Punto primero c). Comisión de Cultura y Deportes.

Quedará redactado en iguales términos.

Punto primero d) Comisión de Medio Ambiente, Ahorro energético y Sectores Productivos.

Pasará a denominarse:

Comisión de Promoción; Desarrollo Local, Sectores Productivos y Turismo

Promoción económica de industria, agricultura, pesca, comercio; desarrollo local, empleo; Turismo.

Punto primero e) Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación:

Quedará redactado en iguales términos

Añadir el punto f)

Comisión de Modernización, Asistencia a Municipios y Buen Gobierno

Telecomunicaciones; informática; registro; gestión documental; transparencia; promoción de la sociedad de la información, asistencia a municipios y central de compras.

Quedando subsistentes los demás apartados del acuerdo plenario.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé, moltes gràcies. En primer lloc, hui em

costarà un poc dirigir-me bé a tots els diputats i les diputades, com no podria ser d'una altra manera, però pense que hauré d'anar mirant als dos costats per dirigir-me a qui presideix ací la corporació provincial, al president i al president *de facto* també, que és el representant de Ciutadans, perquè hem d'anar parlant-los als dos.

Pel que fa a les comissions, veiem que hi ha un poc de precipitació, de descoordinació, de falta de planificació i d'haver estat, potser, immersos en altres qüestions que no eren la que veritablement interessava, que era organitzar bé la distribució de les comissions, que al cap i a la fi serà on s'haurà de treballar i debatre per tots els municipis de la província.

Nosaltres plantegem una esmena en aquest assumpte i en la primera part seria en la comissió que diu que té la denominació i assignació de competències com a "Comissió de Benestar Social i Família". Nosaltres plantegem que aquesta comissió passe a denominar-se de "Benestar Social, Salut, Igualtat i Integració", ací entrarien totes les qüestions que hi estan reflectides. En el punt següent, canviariem la denominació, però també l'assignació de competències establides en l'acord per a la Comissió d'Infraestructures, que venia, o que està plantejada en la proposta, com a "Infraestructures, Modernització i Bon Govern". Després hi ha una altra que es diu "Medi Ambient, Estalvi Energètic i Sectors Productius"; nosaltres considerem que el més lògic és que una comissió treballara els assumptes d'"Infraestructures, Medi ambient, Estalvi Energètic i Aigua". No podem separar el medi ambient de les infraestructures, ni l'aigua de les infraestructures, ni l'estalvi energètic tampoc. Per tant, la proposta seria que es constituïra aquesta comissió amb aquests condicionants.

La de "Cultura i Esports" quedaria exactament tal com està plantejada en la proposta i en la que estàvem, que he comentat abans, la que es diu "Medi Ambient, Estalvi Energètic i Sectors Productius", passarà a denominar-se de "Promoció, Desenvolupament Local, Sectors Productius i Turisme", que també trobem a faltar en tota la proposta.

Després, la Comissió d'"Hisenda, Règim Interior i Contractació" quedaria tal qual. I finalment, sí que considerem interessant i veritablement important que creem una comissió que siga de modernització, d'assistència als municipis -que no apareix tampoc en tota la proposta-, i de bon govern, encara que, com comentava amb el portaveu d'un altre grup, parlar de bon govern, donant les propostes que porten ací és complicat, però bé, almenys que comencem a intentar-ho. Aquesta comissió, que seria de nova creació, pensem que és fonamental; el tema de la modernització és fonamental; amb els cent quaranta-un municipis estem treballant en aquest sentit; l'assistència a municipis és clau en el funcionament d'aquesta Diputació, i torne a repetir que en el bon govern espere que ens posem les piles en aquest sentit també.

Per tant, aquesta és l'esmena que presentem i que considerem que pot contribuir al bon funcionament d'aquesta Diputació Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Popular anuncia su voto en contra de esta Enmienda, por dos razones fundamentalmente. Nosotros entendemos que la Propuesta que hace el Grupo Socialista no aporta sustancialmente nada a la Propuesta que trae el Grupo Popular. Entendemos que está perfectamente vertebrada y explicado el organigrama y la capacidad de ejecución o de eficacia del gobierno tal y como se ha planteado y además, tanto las Areas, que ya han sido aprobadas, como las Comisiones responden esencialmente a los cinco ejes de desarrollo político que ya anunció el Presidente en su toma de posesión, con lo cual, insistimos, no nos aporta nada, vamos a mantener nuestra Propuesta, tal y como la hemos traído al Pleno. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones?

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Hem de dir que nosaltres donarem suport a l'esmena que planteja el Grup Socialista. Ens sembla que, dins del que és l'autonomia d'organització política del grup de govern, almenys crec que la millora, i per tant nosaltres donarem suport a aquesta qüestió. I per tant, aquest és el posicionament polític del Grup de Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva. Si no hay más intervenciones procedemos a votar la Enmienda. Sí, sí, por supuesto, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, dice que no aporta nada, pero yo creo que aporta mucho porque favorecería mucho el buen funcionamiento de la Diputación. Nosotros creemos que sí que aporta y mucho.

Me parece correcto que se diga que, además, la Propuesta que trae aquí el gobierno está basada en los planteamientos de cinco ejes que ya hizo el Presidente en su intervención. Me gustaría también, como bien ha dicho la Portavoz de Guanyar, que en muchas de las otras cuestiones que se hablaron en la intervención del Presidente, de llegar a acuerdos y de llegar a consensos, también se hubiese aplicado a rajatabla como en este caso quiere hacer el Grupo Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Antes de proceder a la votación quiero decirle al Sr. Chulvi que nosotros hemos defendido una Propuesta. Creemos que es la más conveniente, pero que, no obstante, si en el desarrollo del funcionamiento, del día a día de la Diputación entendemos que parte de la Enmienda que Vdes. han presentado hoy puede aportar cosas positivas, tendremos que rectificar y mejorar el documento que nosotros traemos hoy a Pleno, no tendremos ningún inconveniente, esto es un gobierno abierto.

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, catorce a favor y una abstención, queda rechazada la Enmienda.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, doce en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes :

a) **Comisión de Bienestar Social y Familia** : Servicios para el bienestar social del conjunto de la población o determinados sectores; establecimientos asistenciales y sanitarios; salud; y todos los asuntos de carácter general referidos al bienestar social de la mujer, familia y de la juventud; integración de inmigrantes y residentes europeos; y drogodependencias.

b) **Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno**: Planes de Obras y/o Servicios, cualquiera que sea su denominación; carreteras y caminos; obras en general; ordenación urbana y rural; telecomunicaciones; informática; registro; gestión documental; transparencia; promoción de la sociedad de la información y asistencia a municipios.

c) **Comisión de Cultura y Deportes** : cultura, arte e historia; archivos, bibliotecas y museos; educación; exposiciones y concursos; manifestaciones deportivas y culturales; plan de instalaciones deportivas; planes de infraestructura cultural; y patrimonio histórico-artístico; así como los asuntos de entes en que participa la Diputación en las materias anteriores.

d) **Medio Ambiente, Ahorro energético y Sectores productivos** : medio ambiente; gestión de residuos; energía; ciclo hídrico; gestión de recursos ambientales; promoción económica de la industria; agricultura; pesca; comercio; desarrollo local y empleo; emergencias, así como los asuntos de entes en que participa la Diputación en las materias anteriores.

e) **Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación**: Presupuestos; cuentas; ingresos; gastos; operaciones financieras; inventarios y balances; patrimonio; seguimiento de la ejecución de las inversiones no asignado expresamente a otra Comisión; régimen interior y personal; responsabilidad patrimonial; organización y funcionamiento; conflictos de competencias; mancomunidades y organismos autónomos; expedientes de contratación; y lo no asignado expresamente a otra Comisión.

Segundo.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas y Economía**, que informará las cuentas anuales de la Entidad Local, y demás asuntos relativos a la

economía y relaciones institucionales que se prevean expresamente en otras disposiciones.

Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes dictaminarán sobre las materias descritas que sean competencia del Pleno, y aquéllas que hayan sido delegadas por éste en la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas y Economía estarán integradas por TRECE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción : Grupo Popular : 6 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo Compromís : 1 Diputado; Grupo Ciudadanos : 1 Diputado; y Grupo Coalición Esquerra Unida-PV, Els Verds, Esquerra Republicana-PV, Alternativa Socialista : Acord Ciutadà (EUPV-EV) : 1 Diputado.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo.

Quinto.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán con carácter ordinario dos veces al mes, salvo la Comisión Especial de Cuentas y Economía. No se celebrará sesión ordinaria aquella semana en la que se celebre sesión plenaria ordinaria de la Diputación, cuando no haya asuntos y en el mes de agosto si no fuera necesario.

**6º CORPORACION. Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial.
Composición y funcionamiento.**

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, relativa a la composición y funcionamiento de la Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención? Si no hay intervenciones. Sí, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Nosaltres ahir vàrem plantejar no una esmena, sinó un suggeriment al portaveu del Partit Popular en la Junta de Portaveus, bé, en la convocatòria dels portaveus, perquè es reflectira en l'acord que s'ha de convocar la Junta de Portaveus, encara que siga d'una manera digital, en fi, o per altres mitjans, però crec que la Junta de Portaveus s'ha de convocar, en tot cas, amb un ordre del dia, tot i que el primer siga l'ordinari que és la preparació del Ple, però pot haver-hi una qüestió que en la Junta de Portaveus convinga que es tracte, entre altres coses els precís i preguntes en la Junta de Portaveus, per tant nosaltres el que demanàvem simplement era un suggeriment que es plantejara la convocatòria com a tal formalment.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Castillo tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, muchas gracias. Como no se propone como Enmienda en este caso, no vamos a modificar la Propuesta, pero como ya tuve ocasión de anticiparle ayer en la reunión de Portavoces por parte del equipo de gobierno hay intención de promover un Reglamento de funcionamiento de este Pleno y yo creo que con ocasión de eso podremos contemplar esa posibilidad. Sin perjuicio de que no lo tengamos, vamos a atender este ruego y funcionaremos efectivamente con una previa convocatoria tan pronto como tengamos la estructura y el personal adecuado, pues fluirá con la celeridad que Vdes. también precisan. Gracias. Gracias, Sr. Presidente.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D.

Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Constituir la Junta de Portavoces, como órgano consultivo, que estará integrada por el Presidente de la Excm. Diputación y los Portavoces de los distintos Grupos Políticos existentes en el seno de la Corporación Provincial.

Los Portavoces podrán ser sustituidos por el Portavoz adjunto.

Segundo.- La Junta de Portavoces se reunirá automáticamente sin necesidad de previa convocatoria, el martes, día anterior a la sesión ordinaria del Pleno, a las trece horas y cuando el Presidente lo considere necesario.

El Presidente, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración, previo aviso a los Portavoces.

Tercero.- La Junta de Portavoces tendrá como funciones, dar a conocer a los Grupos Políticos los asuntos e informaciones que la Presidencia considere de interés y estime oportuno recabar la opinión de los Portavoces; determinar los asuntos del Orden del día del Pleno sobre los que vaya a establecerse debate y fijar los tiempos del mismo; dar a conocer los asuntos, propuestas o mociones de urgencia que se vayan a someter al Pleno; así como encauzar cualquier petición de los Grupos en relación con el funcionamiento del Pleno o que estime el Presidente.

Cuarto.- Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrán carácter meramente deliberante no constituyendo sus resoluciones acuerdos. De ellas se levantará un documento por la Secretaria General de la Corporación, limitado a indicar las cuestiones tratadas y, en su caso, conclusiones, y que será firmada sólo por la misma sin que se precise su aprobación.

7º CORPORACION. Personal eventual. Número, características y retribuciones.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, D. Cesar Sánchez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“El pasado 17 de julio se constituyó la nueva Corporación Provincial, y a tenor de lo previsto en artículo 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno Provincial el que debe adoptar acuerdo acerca de la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, al comienzo de su mandato, momento en el que ahora nos encontramos.

El Estatuto Básico del Empleado Público, incluye entre los empleados al servicio de las Administraciones Públicas al personal eventual. Por su parte, la citada Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 88 que el personal eventual es aquel que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual deberán ajustarse a los límites y normas establecidos en el artículo 104 bis introducido por el número veintiocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; según el cual las Diputaciones Provinciales podrán tener tantos eventuales como el tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado la Provincia. En el caso concreto de esta Diputación Provincial el límite se establece en 29, límite correspondiente al número de concejales del Ayuntamiento de Alicante. ...”

Sra. Secretaria General.- En este punto hay dos Enmiendas. Por orden de presentación una del Grupo Político Compromís y otra del Grupo Socialista.

La Enmienda del Grupo Compromís es, en los particulares de interés, del siguiente tenor literal :

“Gerard Fullana Martínez, Diputat i Portaveu del Grupo Compromís, de conformitat amb l’art. 97.5 Reial Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pel qual s’aprova el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals presente les següents esmenes al Ple Extraordinari i Urgent del 30 de juliol.

...

2.- Enmienda de modificación del punto 7 del orden del día “Propuesta de la Presidencia sobre modificación de la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Se propone la siguiente modificación del punto primero del acuerdo.

“PRIMERO.- La Plantilla del personal eventual de apoyo a los Grupos Políticos y de apoyo y asesoramiento a la Presidencia, su número características y retribuciones será la que se detalla a continuación.

Grupo Popular

Cuatro funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Jefe de Gabinete de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Director de Área de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante

Cuatro funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Compromís

Dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Ciudadanos

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.”

La Enmienda del Grupo Socialista es del siguiente tenor literal :

“José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial la siguiente

E N M I E N D A

Asunto incluido en el punto núm. 7 del Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar el 30 de julio de 2015.

Corporación. Personal eventual. Número, características y retribuciones.

En el referido punto se propone al Pleno la adopción del acuerdo que determina el número, características y retribuciones del personal eventual, asignado a cada grupo político que conforma esta Cámara y a la Presidencia, limitándose su número a 29, en asimilación de los que corresponden en el Ayuntamiento de Alicante y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A resultas de ello, podemos ver como al Grupo Popular se le asignan 7 eventuales, conformando el grupo un total de 15 diputados.

Al Grupo Socialista, 2 eventuales, para un grupo de 11 diputados.

Al Grupo de Compromis, 1 eventual, para su grupo conformado por 3 diputados.

Al Grupo de Ciudadanos, 2 eventuales, para un diputado.

Al Grupo Esquerra Unida PV. 1 eventual, para una diputada.

De la mera observancia de esta distribución del personal de confianza, ateniéndonos al número de diputados que compone cada grupo, se constata el agravio comparativo, la falta de objetividad y la arbitrariedad del acuerdo.

A mayor abundamiento debemos referir que el número de ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, es de 56, más 2 EATIM (Jesús Pobre y la Xara) y que además, el Partido Socialista forma parte del gobierno municipal en 18 Corporaciones Locales. Lo que representa un porcentaje del 55% del total de municipios de la provincia.

Así pues, en aras a posibilitar la adopción de un acuerdo que cumpla con la proporcionalidad del personal eventual, en función de la composición de los distintos grupos políticos de la Diputación, así como del número de municipios de la provincia gobernados por el Partido Socialista, se propone la siguiente ENMIENDA al punto num. 7 incluido en el Orden del Día.

El punto Primero quedará redactado del siguiente modo:

I.- Funcionarios Eventuales de Apoyo a los Grupos Políticos:

Grupo Popular.

Siete Funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Socialista

Seis Funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Compromis

Un Funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, Incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Ciudadanos

Un Funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, Incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante

Un Funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, Incluidas dos pagas extraordinarias.

II.- Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia

Un Jefe de Gabinete de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Director de Área de Presidencia, con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20, euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Jefe de Gabinete de Comunicación, con unas retribuciones íntegras anuales de 54.804,96 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Una Secretaria particular del Presidente, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Cinco Funcionarios eventuales de apoyo a la Presidencia y a los diputados delegados, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Cuatro Funcionarios eventuales en Agencias Gestoras, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Quedando redactado en idénticos términos el resto del acuerdo."

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones para explicar las Enmiendas. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Una qüestió puntual. Abans hem pactat també el tema de la igualtat. Quan parlem de "los funcionarios de apoyo y asesoramiento a la Presidencia", parlem d'"un director del Área de la Presidencia", parlem d'"un jefe de Gabinete de Comunicación", però després el subconscient vos traeix i a vegades ens traeix a tots i parlem d'"una secretaria particular". No. Jo crec que hem de treballar la igualtat, des del punt zero, perquè clar, no sé si és que ha de ser una secretària o pot ser un secretari i la resta han de ser homes que són càrrecs més importants, però

jo crec que això segur que és sense voler, si bé m'agradaria que ho tinguérem en compte. És una puntualització.

Posteriorment, nosaltres la veritat és que hem vist poc consens, poca voluntat de consens en aquest punt. A nosaltres se'ns ha formulat una proposta sense possibilitat de debatre res. Això no té res a veure amb un govern obert. Jo personalment, el nostre Grup, estem tots aquests dies escoltant molt atentament les entrevistes que fa Albert Rivera en la televisió i veient un poc que, jo crec que Ciutadans forma part d'aquest govern, és a dir, que és un president una miqueta en l'ombra. A mi em criden l'atenció algunes de les afirmacions que fa Rivera en públic i després el que passa ací. Per exemple, vos pose un exemple, en T5 l'altre dia el Sr. Albert Rivera va dir "vamos a hacer normal lo que hasta ahora no lo es, dialogar". Doncs no sé on ho faran, però quan tenen la possibilitat de fer-ho no ho fan. Jo crec que aquest és un govern que no ha començat amb una intenció de dialogar. Fins i tot ahir encara estava en l'aire si els membres de l'oposició anaven a tenir retribució o no, que depenia del president, que depenia de no sé quins factors. Ens va sonar una miqueta a xantatge polític. No crec que tinga això res a veure amb el que diu Albert Rivera. Li ho comente al diputat de Ciutadans.

També va dir en la mateixa entrevista en T5 "hay que dejar atrás la vieja política, hay que hablar y no hablar de sillas y cromos -de no cambiar sillas y cromos-". Bé, el grup polític que més assessors té per diputats en aquesta institució és Ciutadans. És a dir, si esa es la manera de hablar y no hablar de sillones, nosaltres no ho entenem. És una incongruència absoluta, a més, sereu el partit que més gent col·locareu a dit en aquesta institució també.

També en una entrevista en el *Diario.es* deia que "no som la crossa de ningú, no som la crossa del PP. Venim a canviar les coses i no perquè tot segueisca igual". Bé, jo ací hi estic d'acord, no sou la crossa del PP, jo crec que en aquest moment sou el PP. És a dir, vam tenir un diputat ja regidor del PP, zaplanista, que torna a donar suport a un govern. No entenc tampoc aquesta afirmació d'Albert Rivera.

Al final pensem que la proposta de nova política d'Albert Rivera és una estafa. La proposta política d'Albert Rivera no existeix. Son los padres, com diu aquell. Per tant, sí que demanaríem al Sr. Rivera que deixi d'enganyar la societat amb les afirmacions que fa i quan té alguna oportunitat de canviar alguna cosa fa tot el contrari. Això no té res a veure amb la nova política. Jo ho vaig dir el primer dia i ho torne a dir, no té res a veure amb la nova política.

Després, pel que fa a l'esmena, nosaltres el que proposem, bàsicament, és una reducció del cinquanta per cent en el nombre d'assessors. Nosaltres tenim un nombre d'assessors, però ens sembla correcte, és a dir, tampoc demanem, no anem a ser incongruents, és a dir, nosaltres estem per eliminar duplicitats i per tant la nostra queixa no és el que ens ha tocat a nosaltres, sinó la desproporció. El senyor portaveu del Partit Popular va dir ahir que eren criteris polítics. A nosaltres ens agradaria que

les persones que estan a sou de la Diputació siguen escollides per qüestions tècniques, és a dir, que si tenim una quantitat d'assessors els partits polítics siga per una qüestió professional i tècnica, no per un criteri polític.

Per tant, nosaltres proposem una reducció exactament del quaranta-vuit per cent en el nombre d'assessors i una reducció del quinze per cent en les retribucions. És que ací hi ha més personal eventual que el que té, per exemple, una conselleria de la Generalitat i això és inadmissible, això no és un govern modern, ni és nova política ni és res. Ací hi ha una sobrerrepresentació en càrrecs escollits a dit i que, segons el nostre Grup, hauríem d'anar justament a tot el contrari. I precisament Ciutadans, que és qui està presumint d'això tots els dies, en l'únic lloc on pot decidir-ho no ho fa, i aquest és un poc el sentit de la nostra esmena.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Hay más intervenciones además? Sí. Sr. Chulvi puede explicar su Enmienda.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé. Moltes gràcies.

Bé, és complicat fer un discurs molt diferenciat del que s'estava parlant des de Compromís, però jo sí que vull plantejar alguna qüestió més. Sí que és cert que alguns estem un poc cansats de sentir parlar a uns altres de noves i velles polítiques i hui el que s'escenifica en aquest punt no és res nou ni vell, és el més ranci de la política, és que un sol diputat condicione la vida de tota una corporació provincial.

Jo no sé si al Grup Socialista, que és el més castigat en aquest sentit, perquè continua tenint onze diputats provincials, perquè damunt governa en alcaldies en cinquanta-sis municipis, en dos entitats locals menors; que participa de governs en coalicions en més de díhuit ajuntaments, és a dir, estem parlant que el cinquanta-cinc per cent dels municipis de la província d'Alacant tenen dins del govern al PSOE i que no es tinga en compte això a l'hora de facilitar a un grup, que és el segon grup de la corporació provincial, una quantitat de personal que li permeta portar avant aquest treball d'assistència als municipis que hem de fer des d'aquesta corporació provincial únicament i exclusivament per un acord, pacte, o com el vulguem anomenar, que siestic o noestic en el govern o deixe d'estar. Jo crec que ja no és una cosa que no afecte solament el Partit Socialista, com a tal, o com a grup en la Diputació, més maltractat en aquest sentit, sinó és que també em pareix increïble, em pareix increïble que un sol diputat tinga, un sol diputat que no té delegació, que no forma part del govern, i que se li assignen dos assessors, serà per pagar alguna qüestió, quan als quinze diputats del PP els toca mig a cada un. És a dir, que fins i tot el mateix Partit Popular s'ha doblegat a una qüestió que no pot mantenir.

Nosaltres pensem que aquesta qüestió no l'hauríem d'estar debatent ací, sinó que s'hauria de tractar amb criteris de racionalitat, de proporcionalitat i d'un treball que s'ha d'explicar molt bé, el perquè, el com i què es fa; al final estem ací discutint de números en funció d'un sol diputat en tota la càmera que sembla que condiona

tota la resta. Tornem al mateix. Si hi haguera voluntat de diàleg, si hi haguera voluntat de consens i si hi haguera voluntat d'acords no hi hauria necessitat de doblegar-se a unes exigències que trobe que ningú, ni ací dins ni fora, arribarà a entendre mai. Fins i tot no arribem a entendre tampoc com es vanaglorien que es reduirà econòmicament la partida i es plantegen una proposta que incrementa la dotació o el salari de determinat personal.

Nosaltres plantegem una esmena en la qual tampoc no entenem, perquè no entenem la proposta, que en les agències gestores es plantegen... o sí que ho entenem, clar, si hi ha quatre agències gestores, on normalment hi ha hagut quatre assessors assignats i ara n'hi ha huit, entenem que el joc és un i un, un i un, un i un, però un per a quinze, un per a un, un per a quinze, un per a un. Jo trobe que això no es pot entendre de cap manera i per tant nosaltres hem presentat una proposta, l'esmena, que considerem que és correcta, que atén a criteris de proporcionalitat, i que sobretot és una proposta que, en qualsevol cas, nosaltres estant en situació de govern, com així ho hem demostrat en la Diputació de València, portaríem avant.

Reclamem que arribem a acords en aquest sentit pel bé dels municipis de la nostra província i pel bé que puguem oferir un treball seriós i justificat a tots els municipis que representem ací i a tots els ciutadans.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, muchas gracias. Entiendo que estamos ya en un debate de todas las Enmiendas, un debate conjunto, del propio punto.

Por parte del Grupo Popular queremos llamarles la atención sobre lo incoherente que resulta que Vdes. se quejen aquí o critiquen aquí lo que ha sido la práctica en la sucesión de acontecimientos políticos en los últimos, en las últimas semanas en la constitución no ya de los Ayuntamientos o de las Corporaciones Municipales sino de la propia Generalitat valenciana.

Resulta que la política de pactos, de entendimientos, de pluralidad, de cambio y de hacer, en todo caso, establece los gobiernos y ejecutables los pactos de gobierno, son naturales y admisibles en el resto de Instituciones, pero en la Diputación de Alicante esto no es posible. Y se maltrata constantemente la actitud de otro Grupo político que ha brindado, sin ningún tipo de compromiso más allá de garantizar la estabilidad y la gobernabilidad de esta Institución al servicio de los ciudadanos de la provincia y de los municipios, su apoyo político en un proyecto que compartimos.

Mire, le voy a decir una cosa, tanto al Grupo Compromís como al Partido Socialista : gobernar de manera estable y con una futura integración del Grupo Ciudadanos en el gobierno de esta Institución, es una aspiración absolutamente legítima. Se producirá o no, pero trabajaremos en esa dirección si entendemos que

eso redundando en beneficio de los intereses de la ciudadanía y de los municipios.

Voy a citar a un político de referencia y admirado por muchos de nosotros, estoy seguro, y denostado por otros, que fue Adolfo Suárez, cuando decía aquello de : “elevemos a la categoría de normal aquello que a nivel de calle es normal”; pues elevemos aquí, también, a la categoría de normal lo que está siendo normal en el resto de Corporaciones y en el resto de Instituciones políticas y de Cámaras en el territorio valenciano. Y es normal una política basada en compromisos que permitan la eficacia de la acción política y eso exige que el gobierno se dote de los recursos humanos y materiales necesarios para su acción de gobierno y eso también permite y confiere toda legitimidad a poder brindar la posibilidad de trabajar conjuntamente en esa acción de gobierno a otras fuerzas políticas, en este caso Ciudadanos. Dejémonos aquí de hipocresías cuando no salen las cosas ni las cuentas como nos gustaría que nos salieran. El formato de esta Cámara es inédito en esta Institución. Aquí también el bipartidismo se ha terminado y eso, habrá que entenderlo, confiere unas nuevas reglas de juego.

Nosotros mantenemos nuestra propuesta, insistimos, en base a los argumentos que acabo de exponer. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Un poco de orden. Son intervenciones me imagino de réplica a las dos Enmiendas. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez y después el Sr. Sepulcre.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver, primero decirle al Partido Socialista que no represento a Guanyar, mi representación es de Esquerra Unida País Valencià, no Guanyar.

Luego, nos vamos a abstener ante su Enmienda ya que no tenemos conocimiento de ella. No creo que haya sido por parte del Partido Socialista el desconocimiento sino la urgencia y la premura de este Pleno y evidentemente no vamos a poder votar a favor porque no tenemos físicamente la documentación. Por lo tanto, nos abstendremos.

Recordarle al Sr. Gerard que es muy hipócrita por su parte solicitar la igualdad cuando en su propio Grupo ni siquiera han aplicado la paridad y en la propia Enmienda que nos han traído están utilizando un lenguaje sexista, por lo tanto, reclamar que eso nos parece algo hipócrita por su parte. Y nos vamos a abstener también en su propuesta porque creemos que la proporcionalidad, no sé cómo han hecho los cálculos en la Enmienda, pero la proporcionalidad que aplican solamente está beneficiando a Compromís y no al Partido Socialista ni al Partido Popular, proporcionalmente, no sé cómo han hecho los cálculos, la verdad. Por lo tanto también nos abstendremos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. P3rez. Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre Gonz3lez.- Hola. Sr. Fullana, en mi discurso de investidura apel3 por el ahorro y control de gasto con el fin de redirigir las necesidades de las poblaciones m3s peque1as.

Con este recorte del veinticinco por ciento a estas exclusivas, que pasan a parciales a muchos Diputados, nos ahorramos cuatrocientos cinco mil euros al a1o.

Me parece una incongruencia la suya al hablar de Rivera, le noto muy receloso, ya que nosotros cuando dimos el apoyo al Partido Popular no cogimos ning3n cargo. Nosotros somos un Diputado raso m3s, pod3amos, a lo mejor, haber pedido una Vicepresidencia o un Area, pero no pedimos nada de eso.

No es ninguna estafa. Nosotros, Ciudadanos, en los pocos meses que llevamos -tanto que cita a Rivera- hemos apartado much3simos corruptos de la vida pol3tica de nuestra Comunidad. Vdes. llevan una barbaridad de a1os, y no han hecho nada. No han hecho nada.

Y Sr. Chulvi, est3 Vd. en pol3tica, mejor que yo lo sabe, aqu3 funcionan las mayor3as y precisamente su corriente izquierda, haciendo pactos con m3s de cinco Partidos en Ayuntamientos, se han llegado a las mayor3as. Le encuentro receloso que siendo yo el 3nico voto que pueda dar la mayor3a a un lado o a otro me haya dirigido al Partido Popular. Entonces veo a veces algunos comentarios que hacen Vdes. fuera de lugar, sinceramente. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay turno de r3plica? Sr. Chulvi.

D. Jos3 Francisco Chulvi Espa1ol.- S3, en primer lloc, en algunes q3estions s3 que estem d'acord amb l'esmena que presenta Comprom3s, per3 en coher3ncia amb la que presente el Partit Socialista, votarem en contra de la que presente Comprom3s.

Tamb3 anuncie que ac3 estem parlant de proporcionalitat, no d'estabilitat, i una cosa no t3 res a veure amb l'altra. Es pot tenir estabilitat, respectant la proporcionalitat, i torne a posar l'exemple de la Diputaci3 de Val3ncia. Ens plantejarem rec3rrer contra aquest acord perqu3 l3gicament no t3 cap sentit, no respecta cap principi de proporcionalitat ni de racionalitat, torne a repetir-ho, i li ha tocat en aquest cas al diputat de Ciutadans, per3 es aix3. Jo trobe que se'ns hauria d'explicar quines funcions extra desenvolupar3 aquest diputat, que ara per ara, i aprovant els dos assessors que s'aproven, perqu3 tinga una necessitat d'assessorament tan gran perqu3 se li hagen d'assignar dos assessors. Jo trobe que estaria b3 que se'ns explicara el criteri. Simplement el que demanem des d'aquest Grup es que se'ns explique el criteri, quin criteri es. No ho entenem. No es un criteri proporcional, perqu3 no ho es, l3gicament, sens dubte. Tindr3 el mateix un diputat

que onze, i damunt onze que tenim moltíssims municipis on estem governant. És a dir que nosaltres, en aquest sentit, anunciem que estudiarem la possibilitat de presentar un recurs contra aquest acord que considerem que incompleix totalment les qüestions que hem plantejat ací.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, entiendo que para cerrar el turno de intervenciones, en la réplica cierra el Grupo mayoritario. Y en este caso nosotros queremos insistir en el mismo argumento. Sr. Chulvi, Vdes. aplican una aritmética matemática. Las normas que rigen la configuración y la confección de un equipo de gobierno y de su estructura para desplegar la eficacia de ese equipo de gobierno no contempla esa aritmética matemática. Nos permite una aritmética contextualizada, una aritmética que se adapta a la realidad política que tenemos en esta Cámara. Y lo que suceda en esta Cámara puede irradiar al resto de municipios, al resto de Corporaciones.

Vamos a seguir dialogando y vamos a seguir avanzando porque es un compromiso de este equipo de gobierno, de este gobierno provincial, el hacer una política transparente, una política cercana también a la oposición, y que dote recursos, pero ha primado, por encima de todo, la eficacia de gobierno y tendrán que entender, de nuevo, que en esa política de diálogo, de colaboración y de cooperación política con quien nos encontramos confortables y, vuelvo a repetir, aspiramos a tener un gobierno estable para esta Institución, es con Ciudadanos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Vamos a proceder a la votación de las dos Enmiendas.

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez,

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvaro, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, por mayoría de veintisiete votos en contra, tres a favor y una abstención, queda rechazada la Enmienda formulada por el Grupo Compromís.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Grupo Socialista votan a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvaro, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez.

Votan en contra Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, por mayoría de diecinueve votos en contra, once a favor y una abstención, queda rechazada la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Sometida a votación la Propuesta de la Presidencia lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina

Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciudadá de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón

En consecuencia, teniendo en cuenta los citados límites para el presente mandato; de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por mayoría de dieciséis votos a favor, catorce en contra y una abstención, se acuerda :

Primero.-La Plantilla del personal eventual, su número, características y retribuciones será la que se detalla a continuación :

I.-Funcionarios Eventuales de Apoyo a los Grupos Políticos.

Grupo Popular

Siete funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante

Dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Compromís

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Político Ciudadanos

Dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias

II.-Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

Un Jefe de Gabinete de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Director de Área de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Jefe de Gabinete de Comunicación con unas retribuciones íntegras anuales de 54.804,96 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Una Secretaría Particular del Presidente con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Cuatro funcionarios eventuales de apoyo a la Presidencia y a los Diputados Delegados con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Ocho funcionarios eventuales en Agencias Gestoras con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Segundo.-El nombramiento y cese de las personas que en su caso desempeñen las plazas reservadas a personal eventual, que será libre, corresponderá a Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y en todo caso cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia o de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.-Deberán cumplimentarse los trámites previstos en el apartado 3 del Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo citado, se dará traslado del presente Acuerdo a la Administración General del Estado y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos de

funcionarios de empleo/personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación, como determina el Artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quinto.- Publicar igualmente con carácter semestral en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede electrónica el número de puestos reservado a personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8º CORPORACION. Régimen económico Diputados.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y lo previsto en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado introducida por Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de Reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, así como en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública; normas en las que se establece, de un lado, un número máximo de dedicaciones exclusivas que pueden ostentar los miembros de las Corporaciones Locales y, el límite retributivo máximo que pueden percibir, y de otro, determinados requisitos para los miembros de las Corporaciones Locales que además fuesen personal al servicio de las Administraciones Públicas,”:

Sra. Secretaria General.- En este punto hay dos Enmiendas. Por orden de presentación, una del Partido Popular y otra de Compromís.

La Enmienda conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos es del siguiente tenor literal :

ENMIENDA

D. Carlos Castillo, Portavoz del grupo popular, y D. Fernando Sepulcre Portavoz del grupo ciudadanos, de conformidad con el Artículo 117 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat valenciana se formula Enmienda parcial al punto núm. 8 del orden del día “Propuesta de la Presidencia sobre régimen económico de los Sres. Diputados Provinciales”.

Primero.- En el punto primero de la parte resolutoria del Acuerdo:

donde dice :

“... - Resto de Diputados Provinciales con delegación : 68.676,44 euros”

Se modifica por :

“... - Resto de Diputados Provinciales con delegación o miembros de la Junta de Gobierno : 68.676,44 euros”.

Segundo.- Sustituir el párrafo primero del apartado Segundo por el siguiente:

“Segundo.- Asignar el régimen de dedicación parcial al 75% a las funciones de Vicepresidencia de las Comisiones Informativas y otras responsabilidades que le atribuya la Presidencia de la Diputación en los órganos o entidades dependientes de la Diputación, por la que se percibirá una retribución bruta de 51.507,33 euros, en catorce mensualidades.

Tercero.- Incluir un apartado Octavo del siguiente tenor :

“Octavo.- Los Diputados que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial, percibirán 300,00 euros por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Igualmente, dichos Diputados percibirán 200,00 euros por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.”

La Enmienda del Grupo Compromís, en los particulares de interés, es del siguiente tenor literal :

“Gerard Fullana Martínez, Diputat i Portaveu del Grupo Compromís, de conformitat amb l'art. 97.5 Reial Decreto 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals presente les següents esmenes al Ple Extraordinari i Urgent del 30 de juliol.

...

3.- Enmienda PRIMERA de modificación del punto 8 del orden del día “Propuesta de la Presidencia sobre régimen económico de los Sres. Diputados Provinciales.

Se propone la siguiente modificación del punto primero y segundo del acuerdo :

“Primero.- Asignar el régimen de dedicación exclusiva, que exigirá la dedicación preferente a las tareas del mismo, en un máximo de 20, a los siguientes miembros de la Corporación Provincial, en las cuantías brutas que se indican, distribuidas en catorce mensualidades.

- Presidente : 76.500 euros

- 1 Vicepresidente : 64.000 euros

- 9 Diputados del Grupo del Partido Popular : 58.000 euros

- 5 Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante : 58.000 euros

- 2 Diputados de Compromís : 58.000 euros

- 1 Diputado de Ciudadanos : 58.000 euros
- 1 Diputado de Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante (EU) : 58.000 euros

Los grupos políticos designarán de entre sus miembros quienes ostenten la dedicación exclusiva.

A las retribuciones señaladas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retenciones a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Segundo.- Asignar el régimen de dedicación parcial en razón al cargo, al 75%, en orden a las responsabilidades que ostenten en sus respectivos Grupos, al resto de los once miembros de la Corporación, que percibirán una retribución bruta de 44.000 euros, en catorce mensualidades.

La dedicación parcial requerirá la dedicación correspondiente del 75% de la jornada establecida para el personal al servicio de la Diputación.

A la retribución señalada se le practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.”

4.- Enmienda SEGUNDA de adición del punto 8 del orden del día “Propuesta de la Presidencia sobre régimen económico de los Sres. Diputados Provinciales”.

Se propone añadir el siguiente párrafo después de la relación de dedicaciones exclusivas :

“Las asignaciones de régimen de dedicación exclusiva destinadas a los portavoces y portavoces adjuntos de los Grupos Políticos podrán asignarse a cualquier otro miembro del mismo grupo por acuerdo del mismo.”

Indicar que las enmiendas al citado acuerdo no suponen incremento del gasto y de los créditos presupuestarios disponibles para el presente acuerdo.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece primero vamos a ver la Enmienda del Grupo Compromís, tiene el Sr. Penalva el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, más que dar lectura lo que voy a decir, que es muy breve, es que en consonancia con la Enmienda anterior lo que se plantea por parte de Compromís es una redistribución en relación a la representación parlamentaria, o en este caso la representación en esta Corporación. Y, por otra parte, una reducción de todas las dedicaciones, sean exclusivas o parciales, de un quince por ciento.

Yo tengo que decir varias cosas. Cuando se habla de austeridad porque se ha rebajado las dedicaciones parciales, cuando se habla de austeridad porque, en definitiva, se rebajan los asesores, quiero recordar que eso es en virtud de una Ley donde fija unos límites máximos de esta Corporación. No ha sido la voluntad política complementaria o añadida por parte del Grupo del Partido Popular la que ha decidido que tengamos mayores recortes o mayor ahorro en cuanto al tema de las retribuciones y las dedicaciones.

Pero, bueno, en política uno tiene que estar preparado para las sorpresas y tengo que decir que la primera nos llevamos y además creo que está fuera, al lugar de dudas, la Enmienda o en este caso el punto anterior, en fin, ahora se quiere disfrazar como una cuestión de eficacia de gobierno pero ayer en los Portavoces se dijo claramente que era un criterio estrictamente político, o sea que cuando uno, además yo agradezco al Portavoz del Partido Popular y le agradecí la claridad con que había dicho en qué criterio se había establecido el reparto de asesores, criterio puramente político. No voy a entrar en este debate porque es del punto anterior, pero es el criterio que ya se había hablado antes, un criterio de pacto político de un gobierno que además lo reconoce el Portavoz del Partido Popular, entre Ciudadanos y el gobierno.

Por otra parte la sorpresa viene cuando se presenta, ayer mismo por la mañana, una Enmienda por parte del Grupo del Partido Popular a su propia propuesta en el que los Diputados que no tengan dedicación exclusiva sino dedicación parcial van a ser asignados a discreción del Presidente de la Corporación, porque uno puede disfrazarlo de alguna manera, pero el criterio es el que decida el Presidente.

Que el criterio, de lo que explicó el Portavoz, no es otro que uno, si soy buenos chicos os damos la dedicación parcial y si además sois tan buenos chicos que habláis con los Concejales del Ayuntamiento de Alicante y le dais dedicaciones exclusivas o parciales al Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alicante pues entonces también os darán dedicaciones parciales. Eso, en mi tierra y creo que en la provincia de Alicante, se llama chantaje político. No se llama de otra manera, Sr. Portavoz del Partido Popular. No es un gobierno abierto, con facilidad de negociación ni nada por el estilo, es, simplemente, chantaje político. Nosotros desde luego no vamos a entrar en ese tipo de chantaje. El Ayuntamiento de Alicante tendrá y sabrá por qué ha hecho ese reparto. Lo desconozco los pormenores, porque si tuviera que entrar a ello tendría entonces que decir, bueno, y qué hizo el gobierno del Partido Popular anterior a este nuevo gobierno, y entonces, vamos a ir retrasando a la prehistoria de la democracia qué ha hecho cada uno. Me parece absurdo ese criterio que se ha utilizado por parte del Grupo del Partido Popular. Por lo tanto nosotros entendemos que eso es un chantaje político y eso es muy grave en una Corporación Provincial en el que tiene que ser y pretendía también y así lo dijo el Portavoz del Partido Popular, ser modelo para todos los municipios.

Nosotros estamos de acuerdo en que se plantee una racionalización de ver cuántas dedicaciones exclusivas o parciales tienen que tener los Grupos de la oposición en todos los municipios, nos parece bien. Presente Vd. una Moción o una Comisión para negociar eso, no sé si seremos competentes la Corporación Provincial, yo creo que es más propio de que eso lo trasladen cada uno a sus Grupos Políticos para que quien tiene la competencia sobre la Ley de Bases pues lo haga reflejar en una Ley de Bases o en todo caso en la Federación Española de Municipios y Provincias o en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pero no creo que nosotros tengamos que ser el modelo de lo que es las dedicaciones parciales y exclusivas en el resto de municipios.

Por lo tanto, Sres. del Partido Popular, yo pediría que se retirara esa Enmienda porque no deja de ser un aditamento, más bien un chantaje como ya bien he dicho, a lo que es o lo que se pretende de redistribución de los recursos ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Termino ya. Por lo tanto queda claro cuál es nuestro propósito en la Enmienda : redistribución y rebaja de sueldos, y eso sí que es un acto voluntario del gobierno, y también pedimos, aunque no está en la Enmienda, pero "in voce" la retirada de su propia Enmienda por parte del Grupo del Partido Popular. Gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva. ¿Intervenciones a la Enmienda del Sr. Penalva?

D. José Francisco Chulvi Español.- No. Nosotros, respecto a esta Enmienda, nos vamos a abstener y sí que me gustaría que se nos aclarase si la Enmienda que presentan el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos atiende ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, si me disculpa porque estábamos con la Enmienda del Grupo Compromís y todavía no se ha explicado la Enmienda del Grupo Popular, lo digo por si hace referencia a una Enmienda que todavía no se ha presentado ...

D. José Francisco Chulvi Español.- Muy bien, pues simplemente que nos vamos a abstener en la Enmienda del Grupo Compromís y reiterar lo que también ayer comentamos en la Junta de Portavoces, trasladar aquí cuestiones de ámbito municipal lo único que van a hacer es entorpecer la labor de esta Corporación Provincial y como también dije allí yo ya he trasladado a mi Partido que no considero que tengamos que entrar en juegos de ese tipo aquí. Lo que tengamos que discutir, hablar y consensuar se tiene que hacer en el ámbito en el que estamos y no teniendo la cabeza puesta en otros sitios, en otras cuestiones que se están produciendo. Actuar con ánimo de revancha yo creo que no conduce a ningún

lugar. Nosotros ya en la primera intervención que hicimos en esta Corporación Provincial ya marcamos muy claramente cuál era el sentido y de qué manera queríamos trabajar. Aquí se nos quiere complicar pero independientemente de eso nosotros sobre todo lo que vamos a aportar es responsabilidad por todos aquellos municipios en los que estamos gobernando y en aquellos en los que no estamos también que es lo que se merecen.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, en relación a la Enmienda del Grupo Compromís tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Lo primero que quería decir es que creo que se acordó en Junta de Portavoces el orden del intervenciones y creo que no se está cumpliendo. Creo que fue de menor a mayor y se le está dando la palabra primero al Partido Socialista y a Compromís antes que a Esquerra Unida.

Dicho esto, vamos a abstenernos en la Enmienda que presenta el Grupo Compromís ya que consideramos desde Esquerra Unida que las retribuciones se tienen que dar con una coherencia política y están proponiendo que el Vicepresidente de la Corporación su retribución sea menor que un asesor político elegido a dedo. Por lo tanto, evidentemente esto creo que no es la coherencia política que estamos buscando y la proporcionalidad que se está buscando y votaremos abstención en esta propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Le pido disculpas, tiene Vd. razón. A partir del próximo punto intentaré ser mucho más exhaustivo con el orden de intervenciones. Sr. Sepulcre en relación a la Enmienda del Grupo Compromís tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Bueno, desde el Grupo Ciudadanos estamos en contra de la Enmienda pero yo quería hacer una aclaración al Sr. Penalva porque me parecen muy graves las acusaciones que le ha hecho al Grupo Popular pidiendo más asesores y más apoyo en el Ayuntamiento de Alicante. Eso no ocurrió, tal cual. Eso creo que es una acusación bastante grave. Decir que el Portavoz del Grupo Popular dijo que cuando pusieran más asesores al Partido Popular en el Ayuntamiento de Alicante, no, eso no lo dijo y eso es lo que Vd. ha dicho. Me parece muy grave el comentario suyo. Nada más.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, muchas gracias. Agradezco al Sr. Sepulcre la puntualización porque efectivamente de la sesión de ayer no se levantó acta y entonces sólo podemos servirnos de los testigos o de las personas allí presentes que puedan testimoniar que, efectivamente, yo no expresé nunca tales cuestiones en los términos en que lo ha planteado.

Salvo que Vdes. quieran hacerse un traje a medida a la hora de interpretar las cuestiones cuando parece que no les conviene, pero para eso estamos nosotros aquí para decirles que, efectivamente, nada más lejos de la realidad.

Yo de lo que hable ayer no fue de pactos, ni con Ciudadanos ni con nadie. Yo hablé de entendimiento político, de diálogo y de colaboración. A ver si va a resultar que eso les produce sarpullidos aquí pero sin embargo, vuelvo a recurrir al argumento anterior, es absolutamente normal y legítimo reproducirlo en cualquier otro espacio político.

Vamos a ver si no perdemos la coherencia y estamos a la altura de los Partidos políticos a los que representamos en esta Cámara, producto además de las actas de Concejal que tenemos en los Ayuntamientos de los que provenimos y desde luego que a nadie le moleste en absoluto que nosotros traigamos en esta ocasión, como haremos en otras tantas, la realidad y la normalidad que viven nuestros Ayuntamientos y lo que tenemos que reprochar a los equipos de gobierno que se han configurado en el Ayuntamiento de Alicante o en el de El Campello o en Torrevieja o en San Vicente y así me puedo pasar una buena parte de la mañana citando municipios, es la normalidad, y la normalidad se produce aquí con una Enmienda que efectivamente hacemos a nuestra propia Propuesta. Efectivamente es voluntad de este equipo de gobierno, de este gobierno provincial y de su Presidente, que en la participación activa, la participación política activa de todos los miembros de la Diputación, tanto los que forman parte del gobierno provincial como los que se entienden, con coherencia con este gobierno, como los que están en la oposición pero nos pareció oportuno, tanto al Grupo Ciudadanos como al Grupo Popular, enmendar nuestra propia Propuesta exigiendo un criterio objetivo que permita acreditar la dedicación y el compromiso de aquellos Diputados que efectivamente se involucren en su labor de oposición.

Sr. Chulvi esta propuesta no es un no, ni es cerrar la puerta a nada. Léaselo atentamente y lo que dice este acuerdo es que aquéllos Diputados que no tengan una dedicación exclusiva en tanto que se integren de manera activa y con responsabilidad en Comisiones y en Organos tendrán la posibilidad de percibir, con el amparo legal que en este momento tenemos, la retribución parcial que en el acuerdo se contempla.

Con lo cual, no dramaticemos más allá de lo que creo que debemos hacer aquí que es exigirnos responsabilidad, coherencia, compromiso y estar a la altura de las expectativas de todos y por supuesto, lo que nosotros pedimos aquí vamos a seguir pidiéndolo, con toda legitimidad, Vdes. lo llaman chantaje, nosotros lo llamamos juego democrático y lo llamamos legitimidad. Vd. ha mencionado el Ayuntamiento de Alicante, el Grupo Popular es la fuerza más votada de todos los que se sientan en ese Pleno, a pesar de lo cual eso no ha recibido la consideración que podríamos entender, pero éste no es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante y

será la última vez que este Portavoz se refiera en la próxima legislatura a tal circunstancia, pero les exijo coherencia y que abandonen la hipocresía que parece que practican a la hora de mandar en otros sitios lo que no practican en otros. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, turno de réplicas.

Bueno, primero, si me disculpa tiene que replicar el Grupo proponente porque si no es difícil luego hacer la réplica a la réplica.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, seguramente, Sr. Portavoz del Partido Popular, estamos en reuniones distintas aunque en la misma sala. Seguramente nadie dijo que esta enmienda era producto de presiones políticas de su propio Partido, seguramente no lo dijo. Seguramente tampoco se mencionó al Ayuntamiento de Alicante e incluso al Ayuntamiento de El Campello que replicó la compañera de Izquierda Unida de que precisamente allí no se había aprobado nada o no estaba en aprobación. No, si todas estas cosas no sucedieron ayer en la reunión. Me las he inventado yo. Hombre, lo del chantaje político lo he dicho yo, eso está claro, no lo ha dicho Vd., lo he dicho yo. La interpretación de eso de añadir que esa Enmienda es producto de las presiones políticas de su Partido y mira cómo nos han tratado en el Ayuntamiento de Alicante, Sr. Sepulcre eso se dijo en la reunión. Vd. podrá interpretar o no pero lo que se dijo, hombre, a mí me hubiera gustado que se hubiera levantado acta o se hubiera grabado. Pero es que no hace falta ni siquiera. Como es su palabra contra la mía y cada uno tiene la credibilidad que tiene y puede uno, en fin, en función de si es más afín o no, esto que Vd. acaba de mencionarlo ahora, al final de su intervención. Es que eso fue lo que se habló. También se habló de que, bueno, si Vd. tiene que compararse, compárese con las Diputaciones Provinciales de Valencia, eso lo dijo el Sr. Portavoz del Partido Socialista, o sea, todo eso se habló, yo estaba en la misma reunión que Vd. y por lo tanto no puede decir. La interpretación si es un chantaje político se lo aseguro, es mi interpretación, es eso. La interpretación de si eso lo que significaba es que nosotros fuéramos a decirle a los Concejales del Ayuntamiento de Alicante, hombre, claro, es que si Vd. dice eso ¿cuál es la otra interpretación? ¿me puede explicar alguien cuál es la otra interpretación?. Y lo de que el Presidente al final decide quién tiene carnet de empleado del mes o no y quién se decide, lo dice su Enmienda. Leo textualmente para que nadie se lleve a engaño : “asignar el régimen de dedicación parcial al 75% a las funciones de Vicepresidencia de las Comisiones Informativas u otras responsabilidades que le atribuye la Presidencia de la Diputación en los órganos o entidades dependientes de la Diputación, por lo que se percibirá una retribución bruta de cincuenta y un mil euros en catorce mensualidades”.

¿Me puede explicar Vd. quién es el que tiene la potestad de nombrar y designar los Vicepresidentes y las delegaciones? El Sr. Presidente de la Diputación, no yo. ¿Entonces? Cuando se dice lo de la presión política. Cuando se presenta esa

Enmienda pues no sé, cada uno que interprete lo que quiera, yo interpreto que eso es un chantaje político porque además, lo lógico es que si Vdes. hubieran querido realmente hacer lo que Vd. está predicando, es muy sencillo : establezca, mira la vicepresidencia de tal, de tal, de tal, se le atribuye al Grupo tal; la vicepresidencia de tal o la comisión tal o la responsabilidad se la atribuyo a tal. Estaría todo claro y cada uno asignaría a esa vicepresidencia en función ... Eso sería lo normal si al final fuéramos coherentes pero eso no es lo que pone en la Enmienda.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, vaya terminando, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- De acuerdo. Sr. Presidente, por lo tanto, se dijo lo que se dijo, igual que al principio los asesores se dijo con criterio político y después se dijo lo que se dijo y por lo tanto estamos hablando con coherencia. Que le parece grave, bueno, yo lo que no voy a callarme es lo que yo interpreto. Si alguien pretende que nosotros nos callemos por lo que pasó ayer en la reunión de Portavoces, pues lo siento mucho pero no lo van a conseguir. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva. Ahora de menor a mayor, si hay intervenciones, en la réplica. ¿Hay réplica? No. Sr. Chulvi ¿quiere replicar en este turno de la Enmienda propuesta, es la réplica al debate sobre la Enmienda que ha presentado el Grupo Compromís?

Si no interviene el Sr. Chulvi, Sr. Castillo para terminar el turno de intervenciones.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, yo sí quisiera replicar al Sr. Penalva para decirle simplemente en unos escasos segundos que cuando Vd. habla de presiones, nosotros hablamos de tensión ahí fuera ante las cosas que no se entienden. Cuando Vd. habla de chantaje, nosotros hablamos de coherencia, y cuando Vd. habla de versión original, Vd. habla de su propia versión y su manera de entender lo sucedido.

Esa es la diferencia entre grupos políticos radicales y grupos moderados o centrados. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Este es el debate sobre la primera Enmienda, después procederemos a la votación de las dos Enmiendas, la Enmienda del Grupo Compromís y la Enmienda del Grupo Popular, que va a empezar a debatirse ahora, y el punto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Castillo para presentar la Enmienda del Grupo Popular.

D. Carlos Castillo Esteve.- Sr. Presidente, muchas gracias. Para reiterarnos ya en los argumentos que hemos adelantado, efectivamente, presentamos una Propuesta inicial

a este Pleno con objeto y con la voluntad de poder aprovechar las dedicaciones parciales que tienen amparo en la Ley, pero la misma Ley que contempla esa posibilidad también nos pide que esas retribuciones parciales sean como consecuencia del contenido de la aplicación de una actividad política determinada. Ese es el objeto de la Enmienda que nosotros presentamos hoy conjuntamente con Ciudadanos. Vamos a exigir lo que resulta exigible. A lo largo de las próximas semanas o los próximos meses se irán materializando o se irán concretando esos contenidos en la medida que se active o que se inicie la acción de gobierno. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Yo, como antes le he recordado al Partido Socialista, le recuerdo al Partido Popular en el gobierno, que nuestro Grupo no tiene físicamente la Enmienda. No la recogimos, no se nos ha entregado y carecemos de esta documentación, por tanto, evidentemente, no podemos apoyarla en ningún sentido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana ¿quiere hacer uso de la palabra en esta Enmienda? No. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, en primer lugar, simplemente yo interpreté lo mismo que el Portavoz Adjunto de Compromís ayer en la reunión de la Junta de Portavoces, y quiero respaldar que interpreté exactamente lo mismo.

Respecto a la Enmienda, nos gustaría que se nos aclarase si esta es una Enmienda únicamente de, como ya he dicho al principio, con toda la premura y la urgencia por convocar este Pleno que en la redacción del acuerdo o de la propuesta quedaron algunas cuestiones sueltas, que no parezca que esto es una cuestión que los Grupos Popular y Ciudadanos pues han visto y han querido aportar, sino que, si esto es una cuestión que queda reflejado lo que dice la norma y por lo tanto tendremos que acatar. Si es así, pues nosotros no tenemos más, pero si no es así, nos gustaría que se nos aclarase si esta Enmienda que se presenta es simplemente un error de omisión a la hora de plantear la Propuesta inicial a este Pleno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Pues por aclararle esa duda. No responde a ningún error, es perfectamente posible presentar Enmiendas sobre las propuestas que uno presenta, en el marco de funcionamiento normal de una Cámara. A resultas o como consecuencia de una revisión de esa Propuesta nos ha parecido mucho más coherente objetivar, para que no haya ninguna duda, con qué criterio ha de aplicarse esa liberación parcial. Nos parece que es impecable desde el punto de vista de la legalidad y desde el punto de vista político, por eso la hemos enmendado, dentro de la legitimidad que tenemos para hacerlo.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplemente yo lo que ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Un momento, un segundo, si me disculpa ¿hay alguna réplica más? No hay más réplicas, Sr. Chulvi tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Desde el Grupo Socialista lo que estamos planteando es si esta propuesta de Enmienda es una propuesta de Enmienda que se hace porque por las prisas, porque se ha producido un error y se introduce, porque tiene que constar así, o únicamente, atiende a criterios políticos. Lógicamente nosotros aquí confiamos de la legalidad de cualquier propuesta porque nos podemos apoyar en unos Servicios Jurídicos de la Diputación, pero lo que queremos que nos aclaren es que si el criterio de esta Enmienda es un criterio político o es un criterio de necesidad de plantearla porque ha habido un error en el planteamiento inicial de la propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para cerrar el turno de intervenciones tiene el uso de la palabra el Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Finalizar y volver a aclararlo para tener retribución hay que tener función. Eso es lo que aclara esta Enmienda. Muchas gracias.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Grupo Compromís, votan a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, tres a favor y doce abstenciones, queda rechazada la Enmienda presentada por el Grupo Compromís.

Sometida a votación la Enmienda presentada conjuntamente por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos, votan a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciudadá de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, tres en contra y doce abstenciones, queda aprobada la Enmienda presentada por el Grupo Popular.

Sometida a votación la Propuesta de la Presidencia, con la Enmienda aprobada incorporada, votan a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana

Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En conclusión, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta con la Enmienda incorporada, por mayoría de dieciséis votos a favor, tres en contra y doce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Asignar el régimen de dedicación exclusiva, que exigirá la dedicación preferente a las tareas del mismo, en un máximo de 20, a los siguientes miembros de la Corporación Provincial, en las cuantías brutas que se indican, distribuidas en catorce mensualidades :

- Presidente : 90.000,00 euros.
- Vicepresidentes : 75.032,30 euros.
- Portavoces de los Grupos Políticos : 68.676,44 euros.
- Portavoz adjunto de Grupo político de más de diez Diputados : 68.676,44 euros.
- Resto de Diputados Provinciales con delegación o miembros de la Junta de Gobierno : 68.676,44 euros.

A las retribuciones señaladas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Segundo.- Asignar el régimen de dedicación parcial al 75% a las funciones de Vicepresidencia de las Comisiones Informativas u otras responsabilidades que le atribuya la Presidencia de la Diputación en los órganos o entidades dependientes de la Diputación, por la que se percibirá una retribución bruta de 51.507,33 euros, en catorce mensualidades.

La dedicación parcial requerirá la dedicación correspondiente del 75% de la jornada establecida para el personal al servicio de la Diputación.

A la retribución señalada se le practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Tercero.- Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial será precisa la aceptación expresa por parte de los miembros de la Corporación que ostenten los cargos anteriormente determinados, circunstancia que será comunicada al Pleno.

Cuarto.- Se asigna a cada Grupo Político de la Diputación una dotación económica cuyo componente fijo anual lo será en cuantía de seis mil euros (6.000,00 euros) por cada Grupo, y el componente variable se fija en tres mil euros (3.000,00 euros) anual por cada Diputado Provincial adscrito a dichos Grupos.

Quinto.- Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación, serán:

Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo. Sr. Presidente y los Sres. Diputados Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén

debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr. Diputado.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 17 de julio de 2015, siempre que no hubiesen percibido retribución incompatible de otras Entidades Públicas o ejercido actividad que requiera previa declaración de compatibilidad.

Séptimo.- El personal al servicio de cualquier Administración Pública o Ente de ellas dependiente que opte por la dedicación parcial deberá de ser fuera de la jornada de trabajo en la Administración, debiendo comunicarse ambas Administraciones la jornada en cada una de ellas, así como las retribuciones que perciban y cualquier modificación que se produzca.

Octavo.- Los Diputados que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial, percibirán 300,00 euros por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Igualmente, dichos Diputados percibirán 200,00 euros por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

9º CORPORACION. Propuesta de nombramiento de representante de la Excma. Diputación Provincial en el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez, en la que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la que propone la designación de un Diputado Provincial como representante de esta Excma. Diputación Provincial en el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Sometida a votación la Propuesta de referencia lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se acuerda designar al Sr. Diputado Provincial D. Jaime Lloret Lloret, representante de la Excma. Diputación Provincial en el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

10º PATRIMONIO. Comprobación del Inventario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como los de sus Organismos Autónomos.

Se examina el expediente relativo a la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, que se efectúa con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial.

Sometida a votación el expediente de referencia lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Fanny Serrano Rodríguez y Dña. Purificación María Vives Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", "Instituto de la Familia Pedro Herrero", "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de

Alicante”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” y “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, a 17 de julio de 2015, que incluye las variaciones habidas desde la última rectificación, cuyo resumen es el siguiente::

1. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial

CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS DESDE 01/01/2015 HASTA 17/07/2015

EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS	BAJAS	RECLASIFIC.	TRAS. INV.	17/07/2015
1. Inmuebles	1.249.734.131,90	3.686.679,47	0,00	0,00	21.910,36	1.253.398.901,01
2. Derechos reales	18.857.855,02	0,00	0,00	0,00	0,00	18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	4.441.533,18	5.100,00	1.021,41	0,00	0,00	4.445.611,77
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	21.509.804,68	2.139.006,66	0,00	0,00	0,00	23.648.811,34
5. Vehículos	3.856.424,96	0,00	30.741,77	42.897,25	0,00	3.868.580,44
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes muebles	58.619.574,90	341.651,64	28.103,91	-42.897,25	21.910,36	58.912.135,74
8. Revertibles (sin valoración)(no suma)	124.795.096,48					122.618.667,46
TOTALES	1.357.019.324,64	6.172.437,77	59.867,09	0,00	0,00	1.363.131.895,32

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	828	1.253.398.901,01
2. Derechos reales	67	18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	2.499	4.445.611,77

4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	1.002	23.648.811,34
5. Vehículos	147	3.868.580,44
6. Semovientes	0,00	0,00
7. Bienes muebles	32.255	58.912.135,74
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	36.798	1.363.131.895,32

2. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Pedro Herrero"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2015 HASTA 17/07/2015				
EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS	BAJAS	17/07/2015
1. Inmuebles	4.042,18	0,00	0,00	4.042,18
2. Derechos Reales	3.384.374,06	0,00	0,00	3.384.374,06
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	211.009,54	479,79	164.806,99	46.682,34
7. Bienes muebles	207.762,96	1.138,91	0,00	208.901,87
TOTALES	3.807.188,74	1.618,70	164.806,99	3.644.000,45

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	3	4.042,18
2. Derechos reales	1	3.384.374,06
3. Histórico-artísticos	0,00	0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	16	46.682,34
5. Vehículos	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00
7. Bienes muebles	519	208.901,87

8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	539	3.644.000,45

3 Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2015 HASTA 17/07/2015				
EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS	BAJAS	17/07/2015
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	8.206.203,35	1.371.457,02	2.392.362,25	7.185.298,12
7. Bienes muebles	8.793,25	0,00	0,00	8.793,25
TOTALES	8.214.996,60	1.371.457,02	2.392.362,25	7.194.091,37

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	0,00	0,00
2. Derechos reales	0,00	0,00
3. Histórico-artísticos	0,00	0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	240	7.185.298,12
5. Vehículos	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00
7. Bienes muebles	6	8.793,25
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	246	7.194.091,37

4. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "SUMA Gestión Tributaria"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2015 HASTA 17/07/2015					
EPÍGRAFE	31/12/14	ALTAS	BAJAS	RECLASIFIC.	17/07/2015
1. Inmuebles	20.075.507,51	697.305,45	0,00	0,00	20.772.812,96
2. Derechos reales	389.531,28	0,00	0,00	0,00	389.531,28
3. Histórico-artísticos	4.501,60	0,00	0,00	0,00	4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	10.572.938,73	613.262,86	7.145.658,73	6.161.455,33	10.201.998,19
5. Vehículos	8.731,12	0,00	1.529,00	0,00	7.202,12
7. Bienes muebles	14.922.527,33	153.167,94	428.994,61	-6.161.455,33	8.485.245,33
TOTAL	45.973.737,57	1.463.736,25	7.576.182,34	0,00	39.861.291,48

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	213	20.772.812,96
2. Derechos reales	12	389.531,28
3. Histórico-artísticos	4	4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	347	10.201.998,19
5. Vehículos	5	7.202,12
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	10.119	8.485.245,33
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	10.700	39.861.291,48

5. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS	BAJAS	17/07/2015
3. Histórico-artísticos	30.825,63	0,00	0,00	30.825,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	364.024,11	0,00	195.596,49	168.427,62
7. Bienes muebles	255.785,83	86,01	0,00	255.871,84
TOTAL	650.635,57	86,01	195.596,49	455.125,09

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	0,00	0,00
2. Derechos reales	8	0,00
3. Histórico-artísticos	237	30.825,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	13	168.427,62
5. Vehículos	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00
7. Bienes muebles	255	255.871,84
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	513	455.125,09

6. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011					
EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS	BAJAS	RECLASIF.	17/07/2015
1. Inmuebles	9.966,96	0,00	0,00	0,00	9.966,96
2. Derechos reales	259.294,65	0,00	18.781,46	0,00	240.513,19
3. Histórico-artísticos	13.645,57	0,00	11.902,63	0,00	1.742,94
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	1.871.666,18	30.549,21	1.621.327,55	0,00	280.887,84
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes muebles	501.736,06	6.571,55	335.139,57	0,00	173.168,04
8. Revertibles (sin valoración)	435,36			0,00	435,36
TOTALES	2.656.309,42	37.120,76	1.987.151,21	0,00	706.278,97

INVENTARIO A 17/07/2015

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 17/07/2015	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 17/07/2015
1. Inmuebles	1	9.966,96
2. Derechos reales	8	240.513,19
3. Histórico-artísticos	1	1.742,94
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	19	280.887,84
5. Vehículos	0	0,00
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	239	173.168,04
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	4	435,36
TOTALES	268	706.278,97

Segundo.- Dar traslado de una copia de la comprobación de los inventarios a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

11º CORPORACION. Composición de los Grupos Políticos y designación de Portavoces. Quedar enterado.

Se da cuenta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y Artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de sendos escritos, dirigidos a la Presidencia, firmados por los miembros de la Excma. Corporación Provincial, en los que por los mismos se manifiesta su voluntad de integrarse en los Grupos Políticos, con las denominaciones y composición de cada uno de ellos y los nombres de sus respectivos Portavoces y Portavoces Adjuntos.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos antedichos, conforme a los cuales :

1º.- Los Grupos Políticos que se constituyen en esta Excma. Diputación Provincial son los siguientes, con la denominación, composición y Portavoces y Portavoces Adjuntos que se indican :

1. Grupo Popular

1.1. Composición : D^a Mercedes Alonso García
D. César Augusto Asencio Adsuar
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Bernabé Cano García
D. Sebastián Cañadas Gallardo
D. Carlos Castillo Márquez
D. Pascual Díaz Amat
D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez
D. Jaime Lloret Lloret
D. Juan Molina Beneito
D. Alejandro Morant Climent
D. Francisco Manuel Sáez Sironi
D. César Sánchez Pérez
D. D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Miguel Zaragoza Fernández

1.2. Portavoz : D. Carlos Castillo Márquez
Portavoz Adjunto : D. Adrián Ballester Espinosa

2. Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante

- 2.1. Composición : D. José Antonio Amat Melgarejo
D. José Francisco Chulvi Español
D. Antonio Alfonso Francés Pérez
D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a Carolina Gracia Gómez
D. José Joaquín Hernández Sáez
D^a María de los Angeles Jiménez Belmar
D. Agustín Navarro Alvado
D. Fernando David Portillo Esteve
D^a Fanny Serrano Rodríguez
D^a Purificación María Vives Pérez

- 2.2. Portavoz : D. José Francisco Chulvi Español
Portavoz Adjunto : D^a Carolina Gracia Gómez

3. Grupo Compromís

- 3.1. Composición : D. Gerard Fullana Martínez
D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez
D. José Manuel Penalva Casanova

- 3.2. Portavoz : D. Gerard Fullana Martínez
Portavoz Adjunto : D. José Manuel Penalva Casanova

4. Grupo Político Ciudadanos

- 4.1. Composición : D. Fernando Sepulcre González
4.2. Portavoz : D. Fernando Sepulcre González

5. Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante

- 5.1. Composición : D^a Raquel Pérez Antón
5.2. Portavoz : D^a Raquel Pérez Antón

12º PRESIDENCIA. Junta de Gobierno. Designación miembros. Decreto. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.179, de 20 de julio de 2015, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“Constituida la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 y en virtud de las atribuciones que me confieren el Artículo 35.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con el Artículo 72 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Designar a los Sres. Diputados siguientes que, bajo mi Presidencia, constituirán la Junta de Gobierno:

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez
D. Alejandro Morant Climent
D. César Augusto Asencio Adsuar
D. Miguel Zaragoza Fernández
D. Juan Molina Beneito
Dña. Mercedes Alonso García
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Pascual Díaz Amat
D. Carlos Castillo Márquez

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos desde el día del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el nombramiento a los designados.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

13º PRESIDENCIA. Nombramiento Vicepresidente Primero. Decreto. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.180, de 20 de julio de 2015, relativo al nombramiento del Vicepresidente Primero de la Corporación, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“En virtud de las facultades que confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Designar Vicepresidente 1º al Diputado Provincial, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Segundo.- El Vicepresidente 1º sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- La designación surtirá efectos desde el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que celebre.”

**14º PRESIDENCIA. Vicepresidente Primero. Delegación competencias. Decreto.
Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.182, de fecha 21 de julio de 2015, relativo a la delegación de competencias en el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo :

Primero.- Conferir delegación genérica en el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en las materias incluidas hasta el momento en las Areas de Gobierno existentes hasta ahora, que se indican, en cuanto sean atribución de esta Presidencia :

- AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR.
- AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
- AREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CIUDADANOS EXTRANJEROS.
- AREA DE INFRAESTRUCTURAS.
- AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- AREA DE SALUD MENTAL.
- AREA DE FOMENTO Y DESARROLLO.
- AREA DE CICLO HIDRICO.
- AREA DE MODERNIZACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
- AREA DE MEDIO AMBIENTE.
- AREA DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA e IMPRENTA PROVINCIAL.
- AREA DEL HOGAR PROVINCIAL.
- AREA DE CULTURA.

- AREA DE DEPORTES.
- AREA DE IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL.
- AREA DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO
- AREA DE PARQUE MOVIL Y TALLER

Segundo.- De la presente Resolución quedan excluidas las atribuciones previstas en el Artículo 34.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como la firma de documentos contables, su ordenación y pago.

Tercero.- La delegación de atribuciones contenida en el presente Decreto surtirá efecto desde el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y quedará sin efectos en la medida que esta Presidencia efectúe delegación en la Junta de Gobierno y/o a favor de otros Diputados Provinciales.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.”

**15º PRESIDENCIA. Delegaciones Presidencia en Sres. Diputados Provinciales.
Decreto. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.183, de fecha 24 de julio de 2015, relativo a las delegaciones de la misma en los Sres. Diputados Provinciales que se indican, cuyo contenido es del siguiente tenor literal :

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo :

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en los siguientes Diputados :

- Servicio de Asistencia a Municipios y Turismo en el Vicepresidente Primero, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, como Diputado de MUNICIPALISMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

De la expresada delegación queda excluida la Central de Contratación.

- Oficina Presupuestaria, Protocolo, Comunicación y Programas Europeos en D. Carlos Castillo Márquez, como Diputado de PRESIDENCIA, ECONOMIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DEL GOBIERNO.

- Intervención, Tesorería, Secretaría General, Servicios Jurídicos -adscritos a la Secretaria General-, Contratación, Central de Contratación, Recursos Humanos y Régimen Interior en D. Alejandro Morant Climent, como Diputado de HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Segundo.- Conferir delegación especial, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, en cuanto que sean atribución de esta Presidencia, en Emergencias, Patrimonio, Arquitectura, Conservación de edificios e instalaciones, Parque Móvil y Taller, en D. Jaime LLoret LLoret, como Diputado de EMERGENCIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES.

Tercero.- Los Planes de mejoras a Municipios dependerán directamente del Presidente de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Las materias o servicios no incluidos en el presente Decreto continuarán en el Vicepresidente Primero, conforme a la delegación de esta Presidencia mediante Decreto 1.182 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince.

Quinto.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

16º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2013, de 27 de diciembre. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 6 de julio de 2015, emitido por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley 15/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Interventora General que suscribe informa:

1.- NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

La Legislación aplicable en materia de morosidad viene determinada por:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Con el fin de paliar el deterioro sobre la rentabilidad de las empresas derivado de

plazos de pago excesivamente dilatados, las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración se sujetarán a los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.

En cuanto a los plazos de pago en las transacciones comerciales entre empresas y el sector público, de conformidad con el artículo 216.4 del R.D.L. 3/2011, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, con el objeto de combatir la morosidad de los entes del sector público, se establecen una serie de mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un registro de facturas en las Administraciones Públicas que permita un control informatizado y sistematizado de las mismas.

Al respecto, la ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, la Ley Orgánica 9/2013 amplía el principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo no sólo el

control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial.

Así pues, con el propósito de controlar la morosidad de la deuda comercial, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014 viene a concretar.

El periodo medio de pago definido en el indicado Real Decreto se configura como un indicador de carácter económico distinto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Tal y como dispone el artículo 12, apartado 2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

La evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en el ejercicio 2014 se efectuará desde la perspectiva del periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y conforme a los informes trimestrales de morosidad de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. PERIODO MEDIO DE PAGO RD 635/2014.

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda, o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago se establece en la Sección 1ª del capítulo II del indicado Real Decreto, y es objeto de desarrollo en la “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales” publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

Las Corporaciones Locales calcularán el periodo medio de pago global a proveedores que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Sector Administraciones Públicas). Por consiguiente, el citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, será de aplicación a la Diputación Provincial de Alicante y a las entidades consideradas dependientes de la misma en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y clasificadas como integrantes del Sector Administraciones Públicas, que se indican a continuación:

- Organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- Organismo autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- Organismo autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- Organismo autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Organismo autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".
- Sociedad mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.".
 - Sociedad mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
 - Fundación MARQ.
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
 - Fundación Instituto de Ecología Litoral.
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

En cuanto a los plazos de remisión y publicidad de la información, la Diputación Provincial de Alicante, al estar incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remite al MINHAP y publica en su portal web, antes del día treinta de cada mes, el periodo medio de pago a proveedores del grupo de entidades sectorizadas como administraciones públicas (Corporación Local). La primera publicación mensual tuvo lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre del mismo ejercicio.

De acuerdo con la información elaborada por la Tesorería y los responsables económicos de las distintas entidades integrantes de la Corporación Local, que fue remitida en plazo al MINHAP y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, el periodo medio de pago global a proveedores

correspondiente a cada uno de los cuatro últimos meses del ejercicio 2014, fue el siguiente:

	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL (CORPORACIÓN LOCAL)
SEPTIEMBRE 2014	-2,79
OCTUBRE 2014	-3,87
NOVIEMBRE 2014	-3,29
DICIEMBRE 2014	-8,41

El importe negativo de los periodos medios de pago es indicativo bien de una mayor celeridad en el pago por parte de la Corporación Local, que satisface sus obligaciones antes de que se inicie el cómputo del periodo legal de pago, o bien de que las operaciones pendientes de pago de la Corporación se encuentran en un momento anterior al inicio de dicho periodo legal de pago.

2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD LEY 15/2010.

De conformidad con el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto del mismo artículo añade la obligación de remitir dicho informe trimestral a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las citadas obligaciones, el MINHAP habilitó la correspondiente aplicación informática para la grabación de la información y publicó la "guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre", en la que se estableció un modelo normalizado de informe así como la metodología de cálculo de los periodos medios incluidos en el mismo.

De acuerdo con la citada guía, los informes trimestrales fueron elaborados y remitidos por la Diputación Provincial de Alicante y por cada una de sus entidades dependientes que tienen la consideración de Administración Pública en términos

del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y que se han relacionado en el apartado anterior. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también pueden transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia. Este es el caso de la sociedad mercantil "Geonet Territorial, SAU", dependiente de la Diputación Provincial de Alicante y clasificada como integrante del sector "Sociedades No Financieras", que elaboró y remitió trimestralmente durante el pasado ejercicio 2014 su respectivo informe de morosidad.

De conformidad con los informes trimestrales elaborados durante el ejercicio 2014 por la Tesorería de la Diputación Provincial de Alicante y por las entidades dependientes de la misma que forman parte del sector público, que fueron remitidos al MINHAP y a la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y cuyo contenido fue puesto en conocimiento del Pleno de esta Corporación, el periodo medio de pago de cada entidad, correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2014, fue el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	41,34	27,04	32,03	26,63
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	34,18	18,70	14,00	13,85
INST. CULTURA JUAN GIL-ALBERT	35,54	28,32	26,97	19,97
INST. DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	23,60	12,51	12,12	13,14
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	21,14	16,60	15,35	16,45
P. PROVINCIAL TURISMO COTA BLANCA	76,72	40,53	47,52	43,86
E. PROV. DE AGUAS COSTA BLANCA (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	42,01	77,43	40,80	29,38
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.	11,94	12,18	9,91	9,49
INST. D'ECOLOGÍA LITORAL	30,50	30,8	28,60	23,80

F. COMUNITAT VALENCIANA MARQ	54,68	43,98	22,46	17,35
F. AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE ALICANTE	11,48	13,23	20,43	10,31
F. COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA	8,07	5,11	6,45	2,38
C. RECUPERACIÓN ECON. Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	296,53	26,95	6,96	7,90
C. DESARROLLO ECON. CM. DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	14,31	5,29	11,89	7,79
C. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX VINALOPÓ	55,79	41,07	37,45	27,79
C. PROV. SERV. PREV. INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	32,83	21,73	26,54	18,80
GEONET TERRITORIAL, S.A.	4,25	1,64	0,00	3,31

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CON RESPECTO A LOS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

De acuerdo con los informes que fueron elaborados durante el ejercicio 2014 por el Servicio de Contabilidad de la Diputación Provincial de Alicante, a 31 de marzo de 2014 figuraban, en el Registro de Justificantes de Gasto de la Diputación, cuatro facturas por importe total de 1.676,29 euros, respecto a las cuales habían

transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación. A 30 de junio de 2014 continuaba pendiente de reconocimiento una factura, por importe de 600 euros, de las relacionadas en el primer trimestre, mientras que en los trimestres tercero y cuarto no figuraba en el Registro ningún justificante del que debiera informarse a estos efectos.

Por consiguiente, a 31 de diciembre de 2014 no existía, en el Registro de Justificantes de Gasto de la Diputación, ningún justificante registrado en el que hubiera transcurrido más de tres meses desde su anotación sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Asimismo, en base a los informes trimestrales de morosidad elaborados y remitidos al MINHAP durante el ejercicio 2014 por las entidades dependientes de la Diputación sometidas a presupuesto limitativo, a 31 de diciembre de 2014 tampoco figuraba registrado, en el Registro de Justificantes de Gasto de dichas entidades, ningún documento justificativo con más de tres meses desde su anotación sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.”

17º HACIENDA. Grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en el ejercicio 2014. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 21 de julio de 2015, emitido por la Sra. Interventora General de la Corporación sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en el ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La legislación aplicable en materia de inversiones financieramente sostenibles viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013, que permitió, a las Corporaciones Locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 dicho superávit presupuestario a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el indicado artículo 32.

En concreto, si la Corporación Local cumplía los dos requisitos previstos en el apartado 1 de la citada disposición adicional sexta, debía destinar, en primer lugar,

el superávit en Contabilidad Nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

Atendidas las obligaciones anteriores, el saldo positivo restante se podía destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible y la Corporación Local no incurriera en déficit. Era necesario, además, que el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible se encuentran recogidos en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

SEGUNDO.- De conformidad con la normativa anterior y a la vista de que el grupo local formado por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes sectorizadas como Administraciones Públicas cumplía con los requisitos previstos en la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, durante el ejercicio 2014 dos entidades del grupo procedieron a destinar parte de su remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013 a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En concreto, a través de los respectivos expedientes de modificación presupuestaria, la Diputación Provincial de Alicante dotó créditos por importe de 37.155.200 euros para la realización de inversiones financieramente sostenibles, y el Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante” consignó la cantidad de 6.113.450 euros para la misma finalidad.

Todas las inversiones financieramente sostenibles tramitadas han tenido reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL y se han imputado a los capítulos 6 y 7 del estado de gastos en el caso de la Diputación Provincial de Alicante y al capítulo 6 en el caso del Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante”.

En los expedientes de tramitación de las modificaciones presupuestarias donde se incluyeron las inversiones de referencia constan los certificados, informes y memorias económicas requeridos por la indicada disposición adicional decimosexta.

TERCERO.- La disposición adicional decimosexta, en su apartado número seis, señala: “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

A estos efectos, los centros gestores que controlan las diferentes inversiones financieramente sostenibles así como la Intervención del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" han emitido los correspondientes informes dejando constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional decimosexta del TRLRHL. Dichos documentos se incluyen como Anexos al presente informe.

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A. 16^a, de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, poner de manifiesto que las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2014 de la Diputación Provincial de Alicante y del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. En concreto, de acuerdo con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los presupuesto liquidados correspondientes al ejercicio 2014, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la Diputación Provincial de Alicante ha liquidado el presupuesto del ejercicio 2014 con una Capacidad de Financiación por importe de 64.579.983,91 euros y una deuda viva que se cifra en 37.126.431,08 euros, mientras que el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" ha liquidado el presupuesto de 2014 con una Capacidad de Financiación por importe de 6.610.740,54 euros y sin deuda a 31 de diciembre de 2014.

En cuanto al criterio contemplado en el apartado quinto de la D.A. 16^a, referido al plazo en que deben ejecutarse las inversiones financieramente sostenibles, dejar constancia de que a 31 de diciembre de 2014 el total de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Alicante derivadas de dichas inversiones ascendió a 2.269.620,12 euros. La parte restante del gasto comprometido en 2014 se ha incorporado al ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedó afectado a ese fin.

Igualmente, por lo que se refiere al Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante", según el informe emitido por su Intervención, a 31 de diciembre de 2014 figuraban obligaciones reconocidas por inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 552.908,53 euros, quedando pendiente de incorporar al ejercicio siguiente compromisos de gasto por importe de 2.145.543,16 euros."

Ilmo. Sr. Presidente.- Se da cuenta y se levanta la sesión. Muchas gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Podem intervenir en un dels punts?

Ilmo. Sr. Presidente.- En la dación de cuentas no hay debate.

D. Gerard Fullana Martínez.- No hay debate, ¿pero hay preguntas?

Ilmo. Sr. Presidente.- Estamos en un pleno extraordinario y urgente donde no hay parte de control del gobierno.

D. Gerard Fullana Martínez.- Vull explicar la meua opinió, si no és possible no passa res.

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo, Sr. Fullana. Yo le rogaría que por el buen funcionamiento del Pleno no ciñésemos a lo que marca el reglamento y el reglamento marca que es un pleno extraordinario y urgente. Ha habido temas sobre los que se ha debatido en el turno de intervenciones. Yo no sé si habitualmente en la Diputación, en un Pleno extraordinario se abre turno de preguntas.

D. Gerard Fullana Martínez.- Era una aclaración al punto doce nada más. No es ruegos y preguntas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, un segundo por favor.

D. Gerard Fullana Martínez.- Es sobre el punto doce.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, con su permiso. Ayer en la Junta de Portavoces se comentó la posibilidad de si convenía a alguno de los Grupos formular una pregunta que no habría de ser contestada aquí, formulada "in voce" a efectos de que se tuviera en cuenta para su contestación en un próximo Pleno. Si el Presidente tiene a bien atender esta solicitud.

Ilmo. Sr. Presidente.- Puesto que ese pequeño detalle de la Junta de Portavoces no me había llegado, les pido disculpas, no obstante, como tenemos en marcha la elaboración que tendremos que hacer entre todos del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial podemos incluir esos aspectos en el Reglamento. Sr. Fullana le pido disculpas y tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gràcies, és una anècdota simplement. Sobre el punt dotze, vinculat a la Junta de Govern, nosaltres, el Grup Compromís, entenem que la importància que té en aquest moment de sequera la qüestió de l'aigua, la qüestió

hídrica mereixeria una proposta, que és que el senyor diputat de Cicle Hídric, el Sr. Francisco Sáez, formara part d'aquesta Junta de Govern. A més, ho hem parlat en alguna ocasió aquests dies, és d'una importància vital i entením que seria una bona proposta. Simplement això.

Ilmo. Sr. Presidente.- La Presidencia tendrá en cuenta la consideración del Grupo Compromís en adelante.

Siendo un Pleno Extraordinario y Urgente y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y trece minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.